

Defensoría de las Personas Migrantes



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS



Supervisión administrativa sobre los procesos de investigación relacionada al tráfico ilícito de migrantes y la ruta de atención/derivación de la víctima.

Guatemala, marzo de 2022



ANTECEDENTES

Siendo el Ministerio Público, la entidad que por mandato constitucional tiene a cargo la investigación de los hechos delictivos y la persecución penal de los mismos, es de importancia supervisar el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía contra el Tráfico Ilícito de Migrantes en función de la investigación penal y en favor de las personas migrantes víctimas.

En Guatemala desde el 2013 la Fiscalía contra la Trata de Personas del Ministerio Público trabajó en la investigación del delito, a lo que posteriormente, en mayo de 2019, se creó la Unidad Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, lo que dio paso a la Fiscalía contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, la cual fue creada por medio del acuerdo de Fiscalía General número 62-2019, el cual establece que tendrá competencia para conocer delitos tipificados en el Código de Migración, entre ellos: tráfico ilícito de personas, tráfico ilegal de guatemaltecos, facilitación ilícita de permanencia, asociación ilícita, así como, desarticular estructuras criminales que operan o sus actividades ilícitas afectan el territorio guatemalteco.

Durante la inauguración de la Fiscalía Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público manifestó que para la atención de las víctimas de delitos contra el tráfico ilícito de migrantes se mantendrá coordinación con la Oficina de Atención a las Víctimas de la Fiscalía de Distrito Metropolitano.

MARCO NORMATIVO

	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones normativas específicas	Estándares internacionales de Derechos Humanos
Mandato del PDH	Artículo 274. Artículo 275.	Decretos números 54-86 y 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Artículo 13, Artículo 14.	



<p>Competencias de la institución objeto de supervisión</p>	<p>Título 1, artículos 1 y 2. Título II, capítulo I.</p>	<p>Acuerdo número 62-2019 FG-MP. Creación de la Fiscalía contra el tráfico ilícito de migrantes.</p> <p>Decreto 21-2016 Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.</p> <p>Decreto 9-2019 Reformas al Decreto número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito</p> <p>Orden General No. 05-2018 “Organización y Designación de Funciones de la División Especializada en Investigación Criminal de la Subdirección General de Investigación Criminal”, Policía Nacional Civil.</p>	<p>Declaración Universal de los Derechos Humanos Hace referencia al derecho a migrar y a que las personas puedan establecer su lugar de residencia. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.</p>
<p>Derechos humanos relacionados</p>	<p>Derecho a migrar Derecho a la seguridad Derecho a trato digno Derecho a la salud Derecho a la Protección del Estado.</p>		<p>Igualdad ante la ley. No discriminación. Protección internacional. Prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.</p>



Derecho a la justicia.		
---------------------------	--	--

OBJETIVOS

Objetivo general:

- Establecer el funcionamiento de la Fiscalía contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, en cuanto a las acciones desarrolladas para la persecución y acción penal de la trata de personas, según lo establecido en el Acuerdo de Fiscalía General número 62-2019.

Objetivos específicos:

1. Verificar los procedimientos aplicados en la investigación del delito del tráfico ilícito de migrantes.
2. Establecer la ruta de atención/derivación de las víctimas de los delitos relacionados con el tráfico ilícito de personas migrantes.

INFORMACIÓN RECIBIDA DESDE INSTITUCIONES

FISCALÍA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES - MINISTERIO PÚBLICO

El Fiscal de Sección a cargo es el Licenciado Stuardo Ernesto Campo Aguilar.

La Fiscalía está integrada de la siguiente manera:

PUESTO	CANTIDAD
AGENTE FISCAL	2
AUXILIAR FISCAL I	4
AUXILIAR FISCAL II	2
CONDUCTOR DE VEHICULOS	1
FISCAL DE SECCIÓN ADJUNTO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES	1
FISCAL DE SECCION CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES	1
OFICIAL DE FISCALIA I	2
SECRETARIA EJECUTIVA I	1

La Fiscalía coordina con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Guatemalteco de Migración, Policía Nacional Civil, Intendencia de Verificación Especial, Instituto Nacional de Ciencias Forenses y Procuraduría General de la Nación. A nivel interno la coordinación se ha realizado con la Fiscalía Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos, Fiscalías de Distrito, Fiscalías Municipales, Agencias Fiscales Municipales, Unidad Especializada de Asuntos Internacionales del Ministerio Público, Unidad de Métodos Especiales de



Investigación y otras Unidades Técnicas. En cuanto a organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, hasta la fecha reportada no se ha realizado coordinación.

OTRA INFORMACIÓN RECIBIDA:

Indicadores	
Infraestructura.	No responde
Protocolos y manuales	Conoció el anteproyecto pero a la fecha no hay notificación de emisión y publicación del mismo. Tampoco cuentan con Reglamento de funciones generales y específicas de persecución penal del delito.
Casos atendidos.	268 - periodo reportado: (1/05/2019 al 20/02/2022)
Casos activos	221 - periodo reportado: (1/05/2019 al 20/02/2022)
Casos finalizados.	47 - periodo reportado: (1/05/2019 al 20/02/2022)
Casos archivo físico	17 - periodo reportado: (1/05/2019 al 20/02/2022)
Archivo número 327	6 - periodo reportado: (1/05/2019 al 20/02/2022)
Casos bajo investigación.	178 - periodo reportado: (1/05/2019 al 20/02/2022)
Casos con sentencia condenatoria	10 - periodo reportado: (1/05/2019 al 20/02/2022)
Incidencia geográfica o mapeo	- Departamentos con mayor número de casos reportados por delito: Guatemala (55), Huehuetenango (28), Jutiapa (28), Chiquimula (26) y Quetzaltenango (19). - En 2021 se presentó la mayor cantidad de casos reportados, con un total de 178. (19/05/2019 al 20/02/2022)
Delitos investigados	Entre otros, los de mayor incidencia: Tráfico Ilícito de Personas: 101 Tráfico Ilegal de guatemaltecos: 87
Número de personas atendidas. Cantidad de hombres atendidos. Cantidad de mujeres atendidas. Cantidad de NNA atendidos	Recomendar que se implemente base de datos para reflejar estadísticas específicas.
Programas de atención.	No establece los programas, solamente se indica en el informe sobre las solicitudes de información que el MP requiere a otras instituciones.
Necesidades evidenciadas.	No responde
Referencias para atención a víctimas.	No responde

Información en medios de comunicación y redes sociales del Ministerio Público.

184 migrantes rescatados y 6 personas detenidas son parte de los resultados de la Fiscalía contra el Tráfico Ilícito de Migrantes:



<https://www.mp.gob.gt/noticia/184-migrantes-rescatados-y-6-personas-detenidoas-son-parte-de-los-resultados-de-la-fiscalia-contra-el-trafico-ilicito-de-migrantes/>
<https://www.mp.gob.gt/noticia/ministerio-publico-captura-integrantes-de-estructura-dedicada-al-trafico-illegal-de-personas/>

INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

La Dirección General del Instituto de la Víctima está a cargo de la Msc. Alejandra Carrillo.

La distribución de personal del Instituto de la Víctima es:

Sede	Personal Administrativo	Personal Asistencia Legal	Personal Servicios Victimológicos
Central	48	41	35
Regional	3	6	7
Departamental	7	19	18

En relación al artículo 5 del Acuerdo número 62-2019 FG-MP, el Instituto de la Víctima informa que hasta el momento no ha tenido coordinación la Fiscalía Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes; únicamente ha realizado coordinaciones con la organización no gubernamental El Refugio de la Niñez para brindar asistencia legal y atención victimológica a víctimas del delito, relacionados con el tráfico ilícito de migrantes.

OTRA INFORMACIÓN RECIBIDA:

Indicadores	
Personal contratado.	184
Infraestructura.	No responde
Manuales	Copia adjunta vía electrónica: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1W1KcjUbDTdO5xyx2kjdXsmQbmcIhmp8Y <ul style="list-style-type: none"> - Manual Institucional de Organización y Funcionamiento - Acuerdo 60-2020. - Manual Institucional de Organización y Funcionamiento Acuerdo DG-61-2020. - Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto – Acuerdo 33-2020 - Reglamento de Organización y Funcionamiento – Acuerdo 45-2020.
Protocolos	Copia adjunta: <ul style="list-style-type: none"> - Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima
Casos atendidos.	Sólo refiere un caso activo por el delito de tráfico ilegal de guatemaltecos.
Número de personas adultas atendidas.	1



Cantidad de hombres atendidos.	1
Cantidad de mujeres atendidas.	No aplica
Cantidad de NNA atendidos (desagregado).	No aplica
Necesidades evidenciadas.	No responde
Casos bajo investigación.	1
Casos finalizados.	No responde
Referencias para atención a víctimas.	No responde

SECCIÓN CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE PERSONAS - POLICÍA NACIONAL CIVIL

El Oficial Tercero de Policía, José Luis Cardona Chanen, desarrolla la función de Jefe interino de la Sección Contra el Tráfico Ilícito de Personas, la cual es una dependencia del Departamento de Investigación Contra la Delincuencia Organizada, División Especializada en Investigación Criminal, Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil.

La Sección contra el Tráfico Ilícito de Personas se encuentra integrada de la siguiente forma:

Grado	Total
Oficial Tercero de Policía	1
Subinspector de Policía	1
Agentes de Policía	18
Total general	20

Las funciones se realizan de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Orden General No. 05-2018 “Organización y Designación de Funciones de la División Especializada en Investigación Criminal de la Subdirección General de Investigación Criminal”, Policía Nacional Civil. Estas funciones son:

- Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar las acciones delictivas encaminadas a tráfico ilegal de personas; a través de los grupos de investigación que la integran;
- Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las órdenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal; y



e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Los principales ejes son: combatir el tráfico ilícito de personas y tráfico ilegal de guatemaltecos.

En cumplimiento del artículo 5 contenido en el Acuerdo número 62-2019 FG-MP, coordinación directamente con la Fiscalía Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, entre lo que destaca:

- Coordinar acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal, en casos de tráfico ilícito de personas y tráfico ilegal de guatemaltecos.
- Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, así como las órdenes de allanamiento, inspección, registro y secuestro de indicios, emitidas como resultado de las investigaciones criminales.

Además, la Sección contra el Tráfico Ilícito de Personas coordina acciones con las siguientes instituciones:

- Instituto Guatemalteco de Migración
Velar por el respeto al derecho humano de migrar.
Garantizarlo mediante la administración adecuada del derecho migratorio.
Asistencia y protección oportuna de aquellas personas migrantes extranjeras.
- Procuraduría General de la Nación
Para brindar atención especializada, efectiva y con celeridad a las niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros y nacionales no acompañados en territorio nacional, que requieren de protección especial.
- Diferentes establecimientos de salud
Atención médica.

La Sección Contra el Tráfico Ilícito de Personas presentó el siguiente cuadro que muestra la estadística de casos de investigación a requerimiento del Ministerio Público, atendidos del año 2015 al mes de enero del año 2022, desglosado por año

DEPARTAMENT O	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	ENER O 2022
El Progreso	1	0	0	0	0	1	0	1
Escuintla	1	0	1	0	0	0	0	0
Guatemala	6	6	4	5	2	6	16	0
Chiquimula	0	0	1	0	1	2	2	0
Jalapa	1	0	0	0	0	0	2	0



Petén	0	0	0	2	0	0	0	0
Quetzaltenango	1	1	0	1	0	0	2	0
San Marcos	2	1	2	0	2	1	3	1
Huehuetenango	0	0	2	0	2	1	5	0
Jutiapa	0	0	0	0	2	1	2	0
Sacatepéquez	0	0	1	0	0	0	0	0
Retalhuleu	0	0	0	0	0	1	0	0
Chimaltenango	0	0	0	0	0	1	1	0
Alta Verapaz	0	0	0	0	0	0	4	0
Totonicapán	0	0	0	0	0	1	0	0
Suchitepéquez	0	0	0	0	0	0	2	0
Zacapa	0	0	0	0	0	0	1	0
Quiché	0	0	1	1	0	0	3	0
Santa Rosa	0	1	0	0	0	0	0	0
No indica	2	0	4	0	1	8	30	2
Total por año	14	9	16	9	10	23	73	4

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	Hallazgos
<p>La Fiscalía contra el Tráfico Ilícito de Migrantes del Ministro Público realiza procesos de investigación derivados de los establecido en la normativa interna guatemalteca, así como del Acuerdo número 62-2019 FG-MP en el cual se establece su creación, realizando acciones de coordinación interinstitucionales e internas para el desarrollo de las investigaciones, por lo que sus funciones se encuentran acordes al marco jurídico nacional.</p> <p>El reporte recibido de casos registrados por la Fiscalía únicamente remite información sobre la cantidad de los mismos, pero no se refleja la personas migrantes víctimas en estos delitos, por lo que dificulta la caracterización de necesidades de atención con base a su condiciones individuales.</p>	<p>a. La Fiscalía contra el Tráfico Ilícito de Migrantes del Ministerio Público realiza proceso de investigación bajo su acuerdo de creación desde el 1 de mayo de 2019.</p> <p>b. Entre el 1 de mayo de 2019 y el 20 de febrero de 2022, reportan 268 casos, de los cuales 221 son activos, 47 finalizados, 17 se encuentran en archivo físico, 6 en archivo 327, 178 bajo investigación y 10 con sentencia condenatoria.</p> <p>c. Las coordinaciones de la Fiscalía en cuanto a la investigación se realizan prioritariamente con la Sección Contra el Tráfico Ilícito de Personas de la Policía Nacional Civil como auxiliar del Ministerio Público en la investigación; además, coordina con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Guatemalteco de Migración, Policía Nacional Civil, Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos, Instituto</p>



	<p>Nacional de Ciencias Forenses, Procuraduría General de la Nación y otras Fiscalías y Unidades del Ministerio Público.</p> <p>d. Los datos presentados sobre los procesos de investigación en los diferentes delitos, no permite visualizar la situación de las víctimas en cuanto a datos estadísticos claros, que permita caracterizar de manera adecuada a los tipos de víctimas.</p> <p>e. No se evidencia que alguna de las entidades supervisadas brinde información o identifique a personas con necesidades de protección internacional o complementaria, como lo establecen las normativas internas y estándares internacionales en materia de protección de personas migrantes y sus familias.</p>
--	--

Recomendaciones

Fiscal General y Jefa del Ministerio Público

Generar el mecanismo para la sistematización de casos de personas migrantes víctimas o afectadas por los delitos que conoce la Fiscalía contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, lo que permitirá una mejor derivación y seguimiento a las necesidades de protección, las cuales deben ser asumidas por el Estado de Guatemala, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República, Código de Migración y los estándares internacionales relacionados con la protección de personas migrantes y sus familias.

Promover el fortalecimiento de las capacidades del personal de la Fiscalía contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, otras Fiscalías y Unidades, en cuanto al conocimiento de los derechos de los migrantes, refugiados y el derecho al asilo, para reconocer las necesidades de protección internacional o complementaria en casos de personas migrantes víctimas rescatadas durante diligencias de investigación que se realizan por parte del Ministerio Público.

Director General de la Policía Nacional Civil

Impulsar el fortalecimiento de las capacidades del personal de la Sección contra el Tráfico Ilícito de Personas del Departamento de Investigación contra la Delincuencia Organizada, División Especializada en Investigación Criminal, en cuanto al conocimiento de los derechos de los migrantes, refugiados y el derecho al asilo, para reconocer las necesidades de protección internacional o complementaria, en casos de personas



migrantes víctimas rescatadas durante diligencias realizadas en auxilio a la Fiscalía Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y otras Fiscalías y Unidades del Ministerio Público.

De lo reportado por la entidades supervisadas, no se logra establecer una ruta de atención/derivación de las personas migrantes víctimas de los delitos relacionados con el tráfico ilícito de personas migrantes.

Aun cuando el Decreto número 44-2016, Código de Migración y el Acuerdo número 62-2019 FG-MP establecen que las víctimas de delito deben ser sujetas de la protección del Estado, por la información brindada por la Fiscalía contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, no se puede establecer el estatus o situación de las víctimas rescatadas en las diligencias de dicha Fiscalía.

a. No reporta la Fiscalía el traslado de casos para atención especializada a la Oficina de Atención a las Víctimas de la Fiscalía de Distrito Metropolitano u otras Fiscalías especializadas, como lo establece el artículo 5 del Acuerdo 62-2019 FG-MP.

b. El Instituto de la Víctima ha reportado que hasta el momento no ha tenido coordinación con la Fiscalía contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

c. En diferentes fechas el Ministerio Público ha dado a conocer acciones donde reporta el rescate de personas migrantes, sin indicar el tipo de atención brindada con base a las necesidades de cada persona, ignorándose si se han cometido vulneraciones al principio de no devolución y al derecho de protección internacional.

e. No se evidencia que alguna de las entidades supervisadas brinde información o identifique a personas con necesidades de protección internacional o complementaria, como lo establecen las normativas internas y estándares internacionales en materia de protección de personas migrantes y sus familias.

Recomendaciones



Fiscal General y Jefa del Ministerio Público

Impulsar una ruta de derivación específica para personas migrantes víctimas o afectadas por los delitos que conoce la Fiscalía contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, en coordinación con la Dirección General de la Policía Nacional Civil y el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, la cual debe considerar lo relativo a la atención de la víctima del delito, según lo establecen los estándares internacionales de protección ratificados por Guatemala, relacionados a personas migrantes y el combate a la delincuencia organizada transnacional.

Director General de la Policía Nacional civil

Promover una ruta de derivación específica para personas migrantes víctimas o afectadas por los delitos que conoce la Fiscalía contra el Tráfico Ilícito de Migrantes en coordinación con dicha Fiscalía y el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, la cual debe considerar lo relativo a la atención de la víctima del delito, según lo establecen los estándares internacionales de protección ratificados por Guatemala, relacionados a personas migrantes y el combate a la delincuencia organizada transnacional.

Firma _____

Carlos Eduardo Woltke Martínez
Defensoría de las Personas Migrantes

